
RESOLUCIÓN No. 1122 DE 2025

(3 DE OCTUBRE DE 2025)

"Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000013425 y se toman otras determinaciones"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y VEHÍCULOS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 1702 de 2013, el Decreto 787 de 2015, la Resolución 20203040011245 de 2020 compilada en la Resolución 20223040045295 de 2022, la Resolución 181 de 2020 y las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la Constitución Política establece el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el TITULO III establece el Procedimiento Administrativo General, el cual y de acuerdo con el artículo 34 ibidem establece que, las actuaciones administrativas se sujetarán al procedimiento administrativo común y principal que se establece en este Código, sin perjuicio de los procedimientos administrativos regulados por leyes especiales. En lo no previsto en dichas leyes se aplicarán las disposiciones de esta Parte Primera del Código.

Que el artículo 2 de la Ley 1843 de 2017 *"por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 109 del Decreto Ley 2106 de 2019, señala:

"Todo sistema automático, semiautomático y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito que se pretenda instalar, deberá cumplir con los criterios técnicos de seguridad vial que para su instalación y operación establezca el Ministerio de Transporte en conjunto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial."

Adicionalmente, el artículo 4 de la Resolución 20203040011245 de 2020 *"Por el cual se establecen los criterios técnicos de seguridad vial para la instalación y operación de los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones"*, indica:

"Para poder operar SAST en una determinada jurisdicción, se deberá cumplir con los criterios que para la instalación y operación se encuentran establecidos en los capítulos II y III de la presente Resolución."

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 20203040011245 de 2020, para solicitar la autorización de instalación de los SAST, la Autoridad de Tránsito competente del lugar donde se pretendan instalar deberá acreditar ante la Dirección de Infraestructura y Vehículos de la Agencia Nacional

RESOLUCIÓN No. 1122 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025 - HOJA No. 2

“Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000013425 y se toman otras determinaciones”

de Seguridad Vial, el cumplimiento de al menos uno de los siguientes criterios técnicos de seguridad vial: Siniestralidad, prevención e infracciones.

En consonancia con lo anterior, se expidió la Resolución 181 de 2020 *“Por la cual se adopta la metodología que empleará la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para evaluar las solicitudes presentadas por las autoridades de tránsito frente al cumplimiento de los criterios de seguridad vial establecidos en la Resolución 20203040011245 de 2020, la cual señala en su artículo 1 lo siguiente: “Adoptar la Metodología de evaluación de Criterios Técnicos de Seguridad Vial, para la Instalación de ayudas tecnológicas para la detección de presuntas infracciones de tránsito que deberá ser empleada por las autoridades de tránsito, para la sustentación y evaluación de los criterios técnicos en seguridad vial establecidos en la Resolución 20203040011245 de 2020.”*

Que el día 27 de junio de 2025, la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, radicó en el sistema de información de la Agencia Nacional de Seguridad Vial la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito número SOL0000013425, identificada con los siguientes datos:

Tabla 1. Información de la SOL0000013425

Solicitud	Depart.	Municipio	Autoridad de Tránsito	Número de Equipos	Nombre Equipo	Latitud	Longitud	Códigos de tránsito a Fiscalizar
SOL0000013425	Santander	Barrancabermeja	Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja	5	DISP8A	7.063	-73.838931	C03, C14, C24, C35, C37, D02, D03, D04, D05, D07, C32
					DISP8B	7.062481	-73.840011	
					DISP8C	7.063119	-73.839331	
					DISP8D	7.06275	-73.839	
					DISP8E	7.062289	-73.839589	

Fuente. Elaboración propia a partir de la plataforma de Fotodetección de la ANSV.

Que una vez revisada la documentación técnica presentada para la solicitud SOL0000013425, la Dirección de Infraestructura y Vehículos a través de sus analistas constató conforme con la metodología consagrada en las Resoluciones 20203040011245 de 2020 y 181 de 2020 lo dispuesto en el radicado N° 20253000039863 del 03 de octubre de 2025, lo siguiente:

Tabla 2. Criterios técnicos de aprobación.

ALCANCE Equipos: DISP8A DISP8B DISP8C DISP8D DISP8E	CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.1 de la Resolución 181 de 2020 y el numeral 1 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020. Según la información descrita en el apartado: Se indican los objetivos generales a lo largo de la operación del SAST en la Calle 54 con Carrera 36E (Oriente-Occidente) (Latitud: 7,063, Longitud: -73,838931), Calle 39 con Carrera 36D (Occidente-Oriente) (Latitud: 7,062481, Longitud: -73,840011), Carrera 36E con Calle 39 (Norte-Sur) (Latitud: 7,063119, Longitud: -73,839331), Calle 52A con Carrera 36E (Latitud: 7,06275, Longitud: -73,839), Carrera 36D con Calle 39 (Sur-Norte) (Latitud: 7,062289, Longitud: -73,839589), basados en mejorar la seguridad vial, regular el tráfico en la ciudad y fomentar el
--	--

RESOLUCIÓN No. 1122 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025 - HOJA No. 3

"Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000013425 y se toman otras determinaciones"

	respeto a las normas de tránsito para prevenir siniestros viales y reducir tanto las víctimas fatales como lesionadas en estos eventos en la zona de influencia, incluyendo de forma general las medidas físicas, operacionales, comportamentales y/o de difusión, entre otras a realizar durante la operación del dispositivo SAST, mencionando acciones puntuales centradas en peatones, ciclistas y motociclistas.
JUSTIFICACIÓN Equipos: DISP8A DISP8B DISP8C DISP8D DISP8E	CUMPLE con lo establecido en el numeral 2 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y numeral 3.2 de la Resolución 181 de 2020. Según la información descrita en el apartado, se mencionan las razones y la necesidad por las cuales se pretende instalar y operar los equipos SAST, a partir de los hallazgos detallados en la descripción de Usuarios Vulnerables. Se menciona que esta acción de renovación del equipo se encuentra alineada con el Plan Nacional de Seguridad Vial PNSV 2022-2031 y el Plan Local de Seguridad Vial 2024-2031. Se indica el interés que persigue la instalación de los dispositivos SAST y los beneficios que traerá el proyecto tanto en la zona de influencia como en el municipio, buscando como objetivo la reducción en la siniestralidad y la creación de un entorno más seguro para todos actores viales.
AUTORIDAD DE TRÁNSITO Equipos: DISP8A DISP8B DISP8C DISP8D DISP8E	CUMPLE con lo establecido en el literal a. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y numeral 3.3.1 de la Resolución 181 de 2020. Se adjuntan los siguientes documentos, donde se evidencia: - Decreto No. 002 del 1 de enero de 2024 "por medio del cual se aceptan unas renunciaciones, se proveen empleos de libre nombramiento y remoción de la administración central y se nombran los gerentes y directores de las entidades descentralizadas del nivel territorial" correspondiente a César Augusto Guzmán Areiza como Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, Santander. - Acta de posesión No. 029 del 2 de enero de 2024 correspondiente a César Augusto Guzmán Areiza como Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, Santander
UBICACIÓN	CUMPLE con lo establecido en el literal c. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y en el numeral 3.3.3 de la Resolución 181 de 2020. DISP8A: Las coordenadas del SAST registradas en la plataforma coinciden con las coordenadas del archivo geográfico y con la dirección Calle 54 con Carrera 36E (Oriente-Occidente) (Latitud: 7,063, Longitud: -73,838931), sin presentar variaciones significativas en su posición. DISP8B: Las coordenadas del SAST registradas en la plataforma coinciden con las coordenadas del archivo geográfico y con la dirección Calle 39 con Carrera 36D (Occidente-Oriente)

RESOLUCIÓN No. 1122 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025 - HOJA No. 4

“Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000013425 y se toman otras determinaciones”

	(Latitud: 7,062481, Longitud: -73,840011), sin presentar variaciones significativas en su posición. DISP8C: Las coordenadas del SAST registradas en la plataforma coinciden con las coordenadas del archivo geográfico y con la dirección Carrera 36E con Calle 39 (Norte-Sur) (Latitud: 7,063119, Longitud: -73,839331), sin presentar variaciones significativas en su posición. DISP8D: Las coordenadas del SAST registradas en la plataforma coinciden con las coordenadas del archivo geográfico y con la dirección Calle 52A con Carrera 36E (Latitud: 7,06275, Longitud: -73,839), sin presentar variaciones significativas en su posición. DISP8E: Las coordenadas del SAST registradas en la plataforma coinciden con las coordenadas del archivo geográfico y con la dirección Carrera 36D con Calle 39 (Sur-Norte) (Latitud: 7,062289, Longitud: -73,839589), sin presentar variaciones significativas en su posición.
COMPETENCIA ADMINISTRACIÓN DE LA VÍA Equipos: DISP8A DISP8B DISP8C DISP8D DISP8E	CUMPLE con lo establecido en el literal d. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020. Se adjunta certificación de fecha 01 de octubre de 2024 suscrita por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, donde se indica que esta entidad es competente para ejercer el control al cumplimiento de las normas de tránsito en el punto ubicado en la Calle 52 - Calle 52A - Calle 39 - Carrera 36 D - Carrera 36 E (acceso nororiental, occidental, norte, oriental y sur). Asimismo, se indica que la entidad administradora vial es la Secretaría de Infraestructura de Barrancabermeja.
CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA Equipos: DISP8A DISP8B DISP8C DISP8D DISP8E	CUMPLE con lo establecido en el literal e. del numeral 3, del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020, y el numeral 3.3.5 de la Resolución 181 de 2020. En la plataforma se registra la siguiente información: - Zona: Urbana - Uso del suelo: Otro Se adjuntan los siguientes documentos, donde se evidencia: - Certificado expedido el 25 de marzo de 2025 por la Dirección de Planeación del Desarrollo y el Orden Territorial de Barrancabermeja, indicando que, según lo dispuesto por el Acuerdo 018 del 2002 "Plan de Ordenamiento Territorial", la Calle 52 - Calle 52A - Calle 39 - Carrera 36 D - Carrera 36 E, el uso del suelo corresponde a "Comercial, Residencial" y que el tipo de zona es "Urbana".
DESCRIPCIÓN DE USUARIOS VULNERABLES	CUMPLE con lo establecido en el literal f. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 en el numeral 3.3.6 de la Resolución 181 de 2020.

RESOLUCIÓN No. 1122 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025 - HOJA No. 5

“Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000013425 y se toman otras determinaciones”

Equipos: DISP8A DISP8B DISP8C DISP8D DISP8E	Se adjunta documento titulado "ESTUDIO TRÁNSITO Y USUARIOS VULNERABLES IMPLEMENTACIÓN SAST INTERSECCIÓN No. 8 CALLE 54 - CALLE 52A - CALLE 39 y CARRERA 36E CARRERA 36D", donde se indican las dinámicas que influyen en la movilidad de la zona de influencia de los dispositivos SAST, (horarios de operación y alta afluencia de usuarios vulnerables) de todos los usuarios vulnerables, mencionando los sitios atractores que influyen en el comportamiento de los actores viales, incluyendo información de la toma de aforos de volúmenes de tránsito y velocidades y las problemáticas existentes en la zona de influencia de los dispositivos SAST.
CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA	CUMPLE con lo establecido en el literal g. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y en el numeral 3.3.7 de la Resolución 181 de 2020. DISP8A: En la plataforma se registran las siguientes características de la infraestructura: • Tipo de vía: Arteria • Número de calzadas: 2 • Número de carriles: 4 • Ancho de calzada: 6.6 m • Sentido: Bidireccional • Separador: Si • Ancho de separador: 0.6 m • Berma izquierda: 0.0 m • Berma derecha: 0.0 m • Pendiente máxima (%): 2.0 % DISP8B: En la plataforma se registran las siguientes características de la infraestructura: • Tipo de vía: Arteria • Número de calzadas: 2 • Número de carriles: 4 • Ancho de calzada: 6.6 m • Sentido: Bidireccional • Separador: Si • Ancho de separador: 0.6 m • Berma izquierda: 0.0 m • Berma derecha: 0.0 m • Pendiente máxima (%): 2.0 % DISP8C: En la plataforma se registran las siguientes características de la infraestructura: • Tipo de vía: Arteria • Número de calzadas: 1 • Número de carriles: 2 • Ancho de calzada: 7.0 m • Sentido: Bidireccional • Separador: No • Ancho de separador: 0.0 m

RESOLUCIÓN No. 1122 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025 - HOJA No. 6

“Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000013425 y se toman otras determinaciones”

	- Berma izquierda: 0.0 m - Berma derecha: 0.0 m - Pendiente máxima (%): 2.0 % DISP8D: En la plataforma se registran las siguientes características de la infraestructura: - Tipo de vía: Arteria - Número de calzadas: 1 - Número de carriles: 2 - Ancho de calzada: 6.6 m - Sentido: Bidireccional - Separador: No - Ancho de separador: 0.0 m - Berma izquierda: 0.0 m - Berma derecha: 0.0 m - Pendiente máxima (%): 2.0 % DISP8E: En la plataforma se registran las siguientes características de la infraestructura: - Tipo de vía: Arteria - Número de calzadas: 1 - Número de carriles: 2 - Ancho de calzada: 6.6 m - Sentido: Bidireccional - Separador: No - Ancho de separador: 0.0 m - Berma izquierda: 0.0 m - Berma derecha: 0.0 m - Pendiente máxima (%): 2.0 % Se adjuntan los siguientes documentos, donde se evidencia: - Certificación del 22 de noviembre de 2024 suscrito por la Secretaría de Planeación Distrital de Barrancabermeja indicando que en el punto Calle 52 - Calle 52A - Calle 39 - Carrera 36 D - Carrera 36 E, son de tipo "Vía arterial principal" y "Vía arterial secundaria", según lo dispuesto en el Acuerdo 018 de 2002, por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial.
CARACTERÍSTICAS DEL SAST Equipos: DISP8A DISP8B DISP8C DISP8D DISP8E	CUMPLE con lo establecido en el literal h. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y en el numeral 3.3.8 de la Resolución 181 de 2020. DISP8A: - Nombre del SAST: DISP6A - Operación del SAST: Semiautomático - Tipo de Tecnología: Video Detección (Con analítica de video) - Tipo de instalación: Fijo - Sentido de detección: Oriente-Occidente - Alcance o radio de detección: 50 m - Tipo de detección: Salida - Instalada previamente: No

RESOLUCIÓN No. 1122 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025 - HOJA No. 7

“Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000013425 y se toman otras determinaciones”

	DISP8B: - Nombre del SAST: DISP8B - Operación del SAST: Semiautomático - Tipo de Tecnología: Video Detección (Con analítica de video) - Tipo de instalación: Fijo - Sentido de detección: Occidente – Oriente - Alcance o radio de detección: 50 m - Tipo de detección: Salida - Instalada previamente: No DISP8C: - Nombre del SAST: DISP8C - Operación del SAST: Semiautomático - Tipo de Tecnología: Video Detección (Con analítica de video) - Tipo de instalación: Fijo - Sentido de detección: Norte-Sur - Alcance o radio de detección: 50 m - Tipo de detección: Salida - Instalada previamente: No DISP8D: - Nombre del SAST: DISP8D - Operación del SAST: Semiautomático - Tipo de Tecnología: Video Detección (Con analítica de video) - Tipo de instalación: Fijo - Sentido de detección: Oriente-Occidente - Alcance o radio de detección: 50 m - Tipo de detección: Salida - Instalada previamente: No DISP8E: - Nombre del SAST: DISP8E - Operación del SAST: Semiautomático - Tipo de Tecnología: Video Detección (Con analítica de video) - Tipo de instalación: Fijo - Sentido de detección: Sur-Norte - Alcance o radio de detección: 50 m - Tipo de detección: Salida - Instalada previamente: No
ZONA DE INFLUENCIA Equipos: DISP8A, DISP8B, DISP8C, DISP8D, DISP8E	CUMPLE con lo establecido en el literal i. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y en el numeral 3.3.9 de la resolución 181 de 2020. Se registra una longitud de la zona de influencia de 0.3 km para zona Urbana, vía Arteria.
PRESENTACIÓN DEL PROYECTO SAST Equipos:	CUMPLE con lo establecido en el literal j. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y en el numeral 3.3.10 de la Resolución 181 de 2020. Se adjunta documento titulado <i>"PRESENTACIÓN PROYECTO</i>

RESOLUCIÓN No. 1122 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025 - HOJA No. 8

"Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000013425 y se toman otras determinaciones"

DISP8A, DISP8B, DISP8C, DISP8D, DISP8E	SAST INTERSECCIÓN CALLE 54-CALLE 52A-CALLE 39 y CARRERA 36E - CARRERA 36D", en el cual se detallan las medidas complementarias a la instalación y operación de los dispositivos SAST, tanto para la zona de influencia como para el Distrito, incluyendo medidas pedagógicas, comportamentales, físicas, así como de evaluación y seguimiento. Asimismo, se relaciona el funcionamiento y el tipo de tecnología del equipo SAST que se pretende instalar.
SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA SI-35 Equipos: DISP8A, DISP8B, DISP8C, DISP8D, DISP8E	CUMPLE con lo establecido en el literal c. y k. del numeral 3 del anexo número 1 y tabla número 2 "Señalización asociada al SAST" del anexo 2 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y el numeral 3.3.3 y el numeral 3.3.11 Señalización (Informativa SI-27, preventiva, reglamentaria e informativa) asociada al SAST de la Resolución 181 de 2020 y se armoniza con lo dispuesto en la Resolución N°20243040045005 del 17 de septiembre de 2024 del Ministerio de Transporte, por medio de la cual se adopta el Manual de Señalización Vial. Las coordenadas registradas en plataforma coinciden con las registradas en el archivo geográfico en cuanto a la señalización SI-35/SI-27 DETECCION ELECTRÓNICA. DISP8A: Calle 54 con Carrera 36E (Oriente-Occidente), Tipo de Captura Salida: • Dos (2) Señales SI-35 (Inicio): Ubicadas a la altura del equipo SAST, en ambos costados de la calzada a fiscalizar. [Cumple] • Dos (2) Señales SI-35 (A 100 m): Ubicada a 100 metros del inicio de detección, en ambos costados de la calzada a fiscalizar. [Cumple] • Dos (2) Señales SI-35 (A 320 m): Ubicada a 320 metros del inicio de detección, en ambos costados de la calzada a fiscalizar. [Cumple] DISP8B: Calle 39 con Carrera 36D (Occidente-Oriente), Tipo de Captura Salida: • Dos (2) Señales SI-35 (Inicio): Ubicadas a la altura del equipo SAST, en ambos costados de la calzada a fiscalizar. [Cumple] • Dos (2) Señales SI-35 (A 100 m): Ubicada a 100 metros del inicio de detección, en ambos costados de la calzada a fiscalizar. [Cumple] • Dos (2) Señales SI-35 (A 300 m): Ubicada a 300 metros del inicio de detección, en ambos costados de la calzada a fiscalizar. [Cumple] • Una (1) señal SI-35 "Flecha a la derecha": Ubicada en el costado derecho del acceso de la Carrera 36B. [Cumple] DISP8C: Carrera 36E con Calle 39 (Norte-Sur), Tipo de Captura Salida: • Una (1) Señal SI-35 (Inicio): Ubicada a la altura del equipo SAST, en el costado derecho de la calzada a fiscalizar. [Cumple] • Una (1) Señal SI-35 (A 110 m): Ubicada a 110 metros del inicio de detección, en el costado derecho de la calzada a fiscalizar. [Cumple]

RESOLUCIÓN No. 1122 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025 - HOJA No. 9

“Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000013425 y se toman otras determinaciones”

	- Una (1) Señal SI-35 (A 300 m): Ubicada a 300 metros del inicio de detección, en el costado derecho de la calzada a fiscalizar. [Cumple] - Una (1) señal SI-35 "Flecha a la derecha": Ubicada en el costado derecho del acceso de la Calle 53. [Cumple] - Una (1) señal SI-35 "Flecha a la izquierda": Ubicada en el costado derecho del acceso de la Calle 53. [Cumple] - Una (1) señal SI-35 "Flecha a la derecha": Ubicada en el costado derecho del acceso de la Calle 54. [Cumple] - Una (1) señal SI-35 "Flecha a la izquierda": Ubicada en el costado derecho del acceso de la Calle 54. [Cumple] DISP8D: Calle 52A con Carrera 36E, Tipo de Captura Salida: - Una (1) Señal SI-35 (Inicio): Ubicada a la altura del equipo SAST, en el costado derecho de la calzada a fiscalizar. [Cumple] - Una (1) Señal SI-35 (A 100 m): Ubicada a 100 metros del inicio de detección, en el costado derecho de la calzada a fiscalizar. [Cumple] - Una (1) Señal SI-35 (A 300 m): Ubicada a 300 metros del inicio de detección, en el costado derecho de la calzada a fiscalizar. [Cumple] - Una (1) señal SI-35 "Flecha a la izquierda": Ubicada en el costado derecho del acceso de la Carrera 36E. [Cumple] - Una (1) señal SI-35 "Flecha a la derecha": Ubicada en el costado derecho del acceso de la Calle 53A. [Cumple] - Una (1) señal SI-35 "Flecha a la izquierda": Ubicada en el costado derecho del acceso de la Carrera 37A. [Cumple] DISP8E: Carrera 36D con Calle 39 (Sur-Norte), Tipo de Captura Salida: - Una (1) Señal SI-35 (Inicio): Ubicada a la altura del equipo SAST, en el costado derecho de la calzada a fiscalizar. [Cumple] - Una (1) Señal SI-35 (A 100 m): Ubicada a 100 metros del inicio de detección, en el costado derecho de la calzada a fiscalizar. [Cumple] - Una (1) Señal SI-35 (A 300 m): Ubicada a 300 metros del inicio de detección, en el costado derecho de la calzada a fiscalizar. [Cumple] - Una (1) señal SI-35 "Flecha a la derecha": Ubicada en el costado derecho del acceso de la Calle 52BIS. [Cumple]
OTRA SEÑALIZACIÓN ASOCIADA Equipos: DISP8A, DISP8B, DISP8C, DISP8D, DISP8E	CUMPLE con lo establecido en el literal c. y k. del numeral 3 del anexo número 1 y tabla número 2 “Señalización asociada al SAST” del anexo 2 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y el numeral 3.3.3 y el numeral 3.3.11 Señalización (Informativa SI-27, preventiva, reglamentaria e informativa) asociada al SAST de la Resolución 181 de 2020. La autoridad de tránsito registra las siguientes infracciones de tránsito a detectar por el dispositivo SAST: C03, C14, C24, C35, C37, D02, D03, D04, D05, D07, C32. DISP8A: Calle 54 con Carrera 36E (Oriente-Occidente), Tipo de Captura Salida:

RESOLUCIÓN No. 1122 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025 - HOJA No. 10

“Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000013425 y se toman otras determinaciones”

	• C03 (Bloquear una calzada o intersección): Se ubican dos (2) señales SR-47 en ambos costados de la calzada propone una (1) señal SR-47 aproximadamente 30 metros después del dispositivo SAST y aproximadamente a 7 metros de la intersección. La señal SR-47 ubicada a la misma altura del semáforo estará adosada a la ménsula de este y deberá estar adosada a la ménsula del mismo siguiendo las recomendaciones del anexo de Buenas Prácticas del Manual de Señalización Vial vigente. De igual manera, se presenta la demarcación requerida por el Manual de Señalización Vial 2024, sección 3.18.4. “Intersección con restricción de bloqueo”. [Cumple] • C14 (Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente): No requiere instalación de señalización adicional. [Cumple] • C24 (Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el código Nacional de Tránsito Terrestre): El Dispositivo SAST contempla tipo de captura salida. [Cumple] • C32 (No respetar el paso de peatones en sitios permitidos): Se presenta la demarcación correspondiente a la señalización del paso peatonal. [Cumple] • C35 (No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido): No requiere instalación de señalización adicional. [Cumple] • C37 (Transportar pasajeros en el platón o en vehículo de carga): No requiere de señalización. [Cumple] • D02 (Conducir sin portar los seguros ordenados por la ley - SOAT): No requiere instalación de señalización adicional. [Cumple] • D03 (Transitar en el sentido contrario): Cumple siempre y cuando la demarcación se encuentre en buenas condiciones. [Cumple] • D04 (No detenerse en semáforo o Pare): La intersección se encuentra semaforizada. [Cumple] • D05 (Conducir en zonas prohibidas): No requiere de señalización. [Cumple] • D07 (Conducir realizando maniobras peligrosas): No requiere de señalización. En el apartado de "Presentación del Proyecto SAST", se indica que las maniobras a fiscalizar serán: adelantar en moto entre los vehículos, zigzaguear entre los carriles, adelantar por el lado derecho. [Cumple] DISP8B: Calle 39 con Carrera 36D (Occidente-Oriente), Tipo de Captura Salida: • C03 (Bloquear una calzada o intersección): Se ubican dos (2) señales SR-47 en ambos costados de la calzada propone una (1) señal SR-47 aproximadamente 30 metros después del dispositivo SAST y aproximadamente a 13 metros de la intersección. La señal SR-47 ubicada a la misma altura del semáforo deberá estar adosada a la ménsula del mismo siguiendo las recomendaciones del anexo de Buenas Prácticas del Manual de Señalización Vial vigente. De igual manera, se presenta la demarcación requerida por el Manual de Señalización Vial 2024, sección 3.18.4. “Intersección con restricción de bloqueo”. [Cumple]
--	---

RESOLUCIÓN No. 1122 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025 - HOJA No. 11

“Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000013425 y se toman otras determinaciones”

	• C14 (Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente): No requiere instalación de señalización adicional. [Cumple] • C24 (Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el código Nacional de Tránsito Terrestre): El Dispositivo SAST contempla tipo de captura salida. [Cumple] • C32 (No respetar el paso de peatones en sitios permitidos): Se presenta la demarcación correspondiente a la señalización del paso peatonal. [Cumple] • C35 (No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido): No requiere instalación de señalización adicional. [Cumple] • C37 (Transportar pasajeros en el platón o en vehículo de carga): No requiere de señalización. [Cumple] • D02 (Conducir sin portar los seguros ordenados por la ley - SOAT): No requiere instalación de señalización adicional. [Cumple] • D03 (Transitar en el sentido contrario): Cumple siempre y cuando la demarcación se encuentre en buenas condiciones. [Cumple] • D04 (No detenerse en semáforo o Pare): La intersección se encuentra semaforizada. [Cumple] • D05 (Conducir en zonas prohibidas): No requiere de señalización. [Cumple] • D07 (Conducir realizando maniobras peligrosas): No requiere de señalización. En el apartado de "Presentación del Proyecto SAST", se indica que las maniobras a fiscalizar serán: adelantar en moto entre los vehículos, zigzaguear entre los carriles, adelantar por el lado derecho. [Cumple] DISP8C: Carrera 36E con Calle 39 (Norte-Sur), Tipo de Captura Salida: • C03 (Bloquear una calzada o intersección): Se propone una (1) señal SR-47 aproximadamente 25 metros después del dispositivo SAST y aproximadamente a 5 metros de la intersección, la señal está a la misma altura del semáforo, por tanto y siguiendo las recomendaciones del anexo de Buenas Prácticas del Manual de Señalización Vial vigente, esta señal deberá estar adosada al semáforo. De igual manera, se presenta la demarcación requerida por el Manual de Señalización Vial 2024, sección 3.18.4. "Intersección con restricción de bloqueo". [Cumple] • C14 (Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente): No requiere instalación de señalización adicional. [Cumple] • C24 (Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el código Nacional de Tránsito Terrestre): El Dispositivo SAST contempla tipo de captura salida. [Cumple] • C32 (No respetar el paso de peatones en sitios permitidos): Se presenta la demarcación correspondiente a la señalización del paso peatonal. [Cumple] • C35 (No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido): No requiere instalación de señalización adicional. [Cumple] • C37 (Transportar pasajeros en el platón o en vehículo de carga): No requiere de señalización. [Cumple]
--	--

RESOLUCIÓN No. 1122 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025 - HOJA No. 12

“Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000013425 y se toman otras determinaciones”

	• D02 (Conducir sin portar los seguros ordenados por la ley - SOAT): No requiere instalación de señalización adicional. [Cumple] • D03 (Transitar en el sentido contrario): Cumple siempre y cuando la demarcación se encuentre en buenas condiciones. [Cumple] • D04 (No detenerse en semáforo o Pare): La intersección se encuentra semaforizada. [Cumple] • D05 (Conducir en zonas prohibidas): No requiere de señalización. [Cumple] • D07 (Conducir realizando maniobras peligrosas): No requiere de señalización. En el apartado de "Presentación del Proyecto SAST", se indica que las maniobras a fiscalizar serán: adelantar en moto entre los vehículos, zigzaguear entre los carriles, adelantar por el lado derecho. [Cumple] DISP8D: Calle 52A con Carrera 36E, Tipo de Captura Salida: • C03 (Bloquear una calzada o intersección): Se propone una (1) señal SR-47 aproximadamente 25 metros después del dispositivo SAST y aproximadamente a 15 metros de la intersección, la señal está a la misma altura del semáforo, por tanto y siguiendo las recomendaciones del anexo de Buenas Prácticas del Manual de Señalización Vial vigente, esta señal deberá estar adosada al semáforo. De igual manera, se presenta la demarcación requerida por el Manual de Señalización Vial 2024, sección 3.18.4. "Intersección con restricción de bloqueo". [Cumple] • C14 (Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente): No requiere instalación de señalización adicional. [Cumple] • C24 (Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el código Nacional de Tránsito Terrestre): El Dispositivo SAST contempla tipo de captura salida. [Cumple] • C32 (No respetar el paso de peatones en sitios permitidos): Se presenta la demarcación correspondiente a la señalización del paso peatonal. [Cumple] • C35 (No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido): No requiere instalación de señalización adicional. [Cumple] • C37 (Transportar pasajeros en el platón o en vehículo de carga): No requiere de señalización. [Cumple] • D02 (Conducir sin portar los seguros ordenados por la ley - SOAT): No requiere instalación de señalización adicional. [Cumple] • D03 (Transitar en el sentido contrario): Cumple siempre y cuando la demarcación se encuentre en buenas condiciones. [Cumple] • D04 (No detenerse en semáforo o Pare): La intersección se encuentra semaforizada. [Cumple] • D05 (Conducir en zonas prohibidas): No requiere de señalización. [Cumple] • D07 (Conducir realizando maniobras peligrosas): No requiere de señalización. En el apartado de "Presentación del Proyecto SAST", se indica que las maniobras a fiscalizar
--	--

RESOLUCIÓN No. 1122 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025 - HOJA No. 13

“Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000013425 y se toman otras determinaciones”

	serán: adelantar en moto entre los vehículos, zigzaguar entre los carriles, adelantar por el lado derecho. [Cumple] DISP8E: Carrera 36D con Calle 39 (Sur-Norte), Tipo de Captura Salida: • C03 (Bloquear una calzada o intersección): Se propone una (1) señal SR-47 aproximadamente 25 metros después del dispositivo SAST y aproximadamente a 5 metros de la intersección, la señal está a la misma altura del semáforo, por tanto y siguiendo las recomendaciones del anexo de Buenas Prácticas del Manual de Señalización Vial vigente, esta señal deberá estar adosada al semáforo. De igual manera, se presenta la demarcación requerida por el Manual de Señalización Vial 2024, sección 3.18.4. “Intersección con restricción de bloqueo”. [Cumple] • C14 (Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente): No requiere instalación de señalización adicional. [Cumple] • C24 (Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el código Nacional de Tránsito Terrestre): El Dispositivo SAST contempla tipo de captura salida. [Cumple] • C32 (No respetar el paso de peatones en sitios permitidos): Se presenta la demarcación correspondiente a la señalización del paso peatonal. [Cumple] • C35 (No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido): No requiere instalación de señalización adicional. [Cumple] • C37 (Transportar pasajeros en el platón o en vehículo de carga): No requiere de señalización. [Cumple] • D02 (Conducir sin portar los seguros ordenados por la ley - SOAT): No requiere instalación de señalización adicional. [Cumple] • D03 (Transitar en el sentido contrario): Cumple siempre y cuando la demarcación se encuentre en buenas condiciones. [Cumple] • D04 (No detenerse en semáforo o Pare): La intersección se encuentra semaforizada. [Cumple] • D05 (Conducir en zonas prohibidas): No requiere de señalización. [Cumple] • D07 (Conducir realizando maniobras peligrosas): No requiere de señalización. En el apartado de "Presentación del Proyecto SAST", se indica que las maniobras a fiscalizar serán: adelantar en moto entre los vehículos, zigzaguar entre los carriles, adelantar por el lado derecho. [Cumple]
FISCALIZACIÓN Equipos: DISP8A, DISP8B, DISP8C, DISP8D, DISP8E	Presentan los siguientes códigos de fiscalización: C03, C14, C24, C32, C35, C37, D02, D03, D04, D05, D07.
EVALUACIÓN DE LA VELOCIDAD Y FISCALIZACIÓN	CUMPLE con lo establecido en el numeral 3.3.13 de la resolución 181 de 2020 y en el literal m. del numeral 3 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020. En el documento de "Presentación del Proyecto SAST" se indica

RESOLUCIÓN No. 1122 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025 - HOJA No. 14

"Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000013425 y se toman otras determinaciones"

Equipos: DISP8A, DISP8B, DISP8C, DISP8D, DISP8E	que el dispositivo no fiscalizará el código C29, no obstante se implementarán operativos de control y campañas de concientización a los usuarios sobre el exceso de velocidad.
PLAN DE SEGURIDAD VIAL Equipos: DISP8A, DISP8B, DISP8C, DISP8D, DISP8E	CUMPLE con lo establecido en el literal a. del numeral 4 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y en el numeral 3.4.1 de la Resolución 181 de 2020. Se adjuntan los siguientes documentos: - Decreto No. 232 del 17 de julio de 2024 <i>"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL PARA EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"</i> en el ARTÍCULO PRIMERO: "ADOPCIÓN. Adoptar el Plan Local de Seguridad Vial 2024 - 2031 en el Distrito de Barrancabermeja (Santander), contenido en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente Decreto, el cual fue debidamente aprobado por el Comité Local de Seguridad Vial, según acta de reunión de fecha 06 de junio de 2024, esto en concordancia con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional." - PLSV correspondiente al municipio de Barrancabermeja 2024 – 2031, indica en la introducción "La actualización del PLSV del municipio de Barrancabermeja se enmarca en el Plan Nacional de Seguridad Vial del periodo 2022-2031 e incluye los aportes de la entidad territorial a través del Comité Local de Seguridad Vial (CLSV) y del Grupo de Movilización Ciudadana por la Seguridad Vial (GMC)." - Aparte del PLSV, donde se especifican los programas y acciones relacionados con la implementación de SAST. Se identifica como acción: "Fortalecer la capacidad tecnológica para el control y vigilancia del tránsito y transporte."
CUERPO DE AGENTES Equipos: DISP8A, DISP8B, DISP8C, DISP8D, DISP8E	CUMPLE con lo establecido en el literal b. del numeral 4 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y en el numeral 3.4.2 de la Resolución 181 de 2020. Se adjunta documento No. D.T.T-227-24 de fecha 19 de noviembre de 2024 suscrito por el director del Instituto de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, Santander, mediante el cual se relaciona el listado de Agentes de Tránsito y se indica que los mismos, se encuentran capacitados según el numeral 3 del artículo 13 de la ley 1843 de 2017.
CRITERIO DE PREVENCIÓN Equipos: DISP8A, DISP8B, DISP8C, DISP8D, DISP8E	CUMPLE con lo establecido en el literal b. del numeral 5 del anexo número 1 de la Resolución 20203040011245 de 2020 y en el numeral 4.2 de la Resolución 181 de 2020. Se presenta un (01) hallazgo con nivel de riesgo Intolerable: Hallazgo 1: "cruzar el semáforo en rojo o en amarillo". La asignación de los niveles de deficiencia, exposición y consecuencia, se encuentran debidamente sustentados, complementando la justificación con los análisis realizados a partir de la correlación de las características del tránsito vehicular y peatonal, conteo de usuarios que realizan las conductas de riesgo, soportes de dichas conductas y los

RESOLUCIÓN No. 1122 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025 - HOJA No. 15

“Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000013425 y se toman otras determinaciones”

	inventarios de la infraestructura vial y peatonal y análisis de comportamiento de los usuarios vulnerables.
--	---

Que se evidencia en la solicitud SOL0000013425 el cumplimiento de los requisitos establecidos en el capítulo II “*Criterios para la instalación*” de la Resolución 20203040011245 de 2020 y está acorde con la metodología de evaluación adoptada mediante Resolución 181 de 2020 por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, descritas en el presente acápite y fundamentadas en el concepto técnico con radicado 20253000039863 del 03 de octubre de 2025, emitido por esta dirección, y el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR, a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito SAST, número SOL0000013425 de fecha 27 de junio de 2025, identificada con los datos relacionados a continuación y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Tabla 3. Información de la SOL0000013425

Solicitud	Depart.	Municipio	Autoridad de Tránsito	Número de Equipos	Nombre Equipo	Latitud	Longitud	Códigos de tránsito a Fiscalizar
SOL0000013425	Santander	Barrancabermeja	Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja	5	DISP8A	7.063000	-73.838931	C03, C14, C24, C35, C37, D02, D03, D04, D05, D07, C32
					DISP8B	7.062481	-73.840011	
					DISP8C	7.063119	-73.839331	
					DISP8D	7.062750	-73.839000	
					DISP8E	7.062289	-73.839589	

Fuente. Elaboración propia a partir de la plataforma de Fotodetección de la ANSV.

ARTÍCULO SEGUNDO: Previo a iniciar la operación del SAST en el punto autorizado para su instalación, el organismo de tránsito autorizado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo III “*Criterios para la operación*” de la Resolución 20203040011245 de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya como a continuación se expone:

- a. Viabilidad en el uso de la infraestructura vial. Contar con el respectivo permiso emitido por la entidad administradora de la infraestructura vial para el uso, ocupación temporal o intervención de la vía.
- b. Calibración. Presentar el certificado de calibración de los equipos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1843 de 2017 y en el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo sustituya, adicione o modifique. Únicamente aplicable para los SAST que contemplen la fiscalización de la infracción C29.

RESOLUCIÓN No. 1122 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025 - HOJA No. 16

"Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000013425 y se toman otras determinaciones"

- c. Evidencia de la señalización instalada. Presentar las evidencias y soportes de la señalización autorizada en el archivo geográfico y consignadas en la Tabla 4 y las medidas establecidas por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

Tabla 4. Cuadro de señalización autorizada.

Código Señal	Nombre o leyenda	Cantidad
Calle 54 con Carrera 36E (Oriente-Occidente)		
SI-35	INICIO	2
SI-35	A 100 m	2
SI-35	A 320 m	2
SR-47	"NO BLOQUEAR CRUCE"	2
DEMARCACIÓN	"INTERSECCIÓN CON RESTRICCIÓN DE BLOQUEO"	1
DEMARCACIÓN	"PASO PEATONAL"	1
DEMARCACIÓN	"LÍNEA DE DETECCIÓN"	1
TOTAL		11
Calle 39 con Carrera 36D (Occidente-Oriente)		
SI-35	INICIO	2
SI-35	A 100 m	2
SI-35	A 300 m	2
SR-47	"NO BLOQUEAR CRUCE"	2
DEMARCACIÓN	"INTERSECCIÓN CON RESTRICCIÓN DE BLOQUEO"	1
DEMARCACIÓN	"PASO PEATONAL"	1
DEMARCACIÓN	"LÍNEA DE DETECCIÓN"	1
TOTAL		11
Carrera 36E con Calle 39 (Norte-Sur)		
SI-35	INICIO	1
SI-35	A 100 m	1
SI-35	A 300 m	1
SI-35	ACCESO CALLE 53, FLECHA A LA DERECHA	1
SI-35	ACCESO CALLE 53, FLECHA A LA IZQUIERDA	1
SI-35	ACCESO CALLE 54, FLECHA A LA DERECHA	1
SI-35	ACCESO CALLE 54, FLECHA A LA IZQUIERDA	1
SR-47	"NO BLOQUEAR CRUCE"	2
DEMARCACIÓN	"INTERSECCIÓN CON RESTRICCIÓN DE BLOQUEO"	1
DEMARCACIÓN	"PASO PEATONAL"	1
DEMARCACIÓN	"LÍNEA DE DETECCIÓN"	1
TOTAL		12
Calle 52A con Carrera 36E		
SI-35	INICIO	1
SI-35	A 100 m	1
SI-35	A 300 m	1
SI-35	ACCESO CARRERA 36E, FLECHA A LA IZQUIERDA	1
SI-35	ACCESO CALLE 53A, FLECHA A LA DERECHA	1
SI-35	ACCESO CARRERA 37A, FLECHA A LA IZQUIERDA	1
SR-47	"NO BLOQUEAR CRUCE"	2
DEMARCACIÓN	"INTERSECCIÓN CON RESTRICCIÓN DE BLOQUEO"	1
DEMARCACIÓN	"PASO PEATONAL"	1

RESOLUCIÓN No. 1122 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025 - HOJA No. 17

“Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000013425 y se toman otras determinaciones”

Código Señal	Nombre o leyenda	Cantidad
DEMARCACIÓN	“LINEA DE DETECCIÓN”	1
TOTAL		12
Carrera 36D con Calle 39 (Sur-Norte)		
SI-35	INICIO	1
SI-35	A 100 m	1
SI-35	A 300 m	1
SI-35	ACCESO CALLE 52BIS, FLECHA A LA DERECHO	1
SR-47	“NO BLOQUEAR CRUCE”	2
DEMARCACIÓN	“INTERSECCIÓN CON RESTRICCIÓN DE BLOQUEO”	1
DEMARCACIÓN	“PASO PEATONAL”	1
DEMARCACIÓN	“LINEA DE DETECCIÓN”	1
TOTAL		9

Fuente. Tomado del archivo geográfico presentado en la SOL0000013425.

Finalmente es necesario tener en cuenta que, la señalización vial por instalar y que se detalla en la anterior tabla, al momento de la operación del dispositivo autorizado, deberá armonizarse con lo definido en la Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024 del Ministerio de Transporte, por medio de la cual se adopta el Manual de Señalización Vial o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Asimismo, para los procesos de fabricación e instalación de la señalización vial por instalar.

ARTÍCULO TERCERO. La Autoridad de tránsito deberá reportar a esta Agencia los indicadores de seguridad vial establecidos en la Resolución 181 de 2020, dando cumplimiento al artículo 15 de la Resolución 20203040011245 de 2020 (o la norma que la adicione, modifique o sustituya).

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el Organismo de Tránsito de inicio a la operación del SAST autorizado sin el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del presente acto administrativo, se dará traslado a la Superintendencia para lo de su competencia, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 1843 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA, se otorga la presente autorización por un término de duración de cinco (5) años, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 1843 de 2017 en concordancia con el artículo 20 de la Resolución 20203040011245 de 2020. (o la norma que la adicione, modifique o sustituya).

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR, el contenido del presente acto administrativo al correo electrónico dispuesto para tal fin por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de ley de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 1122 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025 - HOJA No. 18

"Por medio de la cual, se adopta una decisión sobre la solicitud de autorización para la instalación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST - Número SOL0000013425 y se toman otras determinaciones"

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez en firme el presente acto administrativo, comuníquese a la Superintendencia de Transporte para lo de su competencia.

Dado en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS YAIR AGUILAR ROJAS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y VEHÍCULOS
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Proyectó: Cristian Camilo Gutiérrez Vásquez – Dirección de Infraestructura y Vehículos
María Camila Mayorca Torres – Dirección de Infraestructura y Vehículos

Revisó: Wilson Andrés Suárez Casallas – Dirección de Infraestructura y Vehículos
Ana Carolina Calderón Carvajal – Dirección de Infraestructura y Vehículos
Andrea Valentina Castaño Moreno – Dirección de Infraestructura y Vehículos